

**Barreras interseccionales
en el acceso a la justicia y la
reparación de las mujeres
víctimas de violencia sexual**

*Intersectonial Barriers in Access to Justice and
Reparation for Women Victims of Sexual Violence*

SARA VICTORIA RODRÍGUEZ MORALES

Psicóloga de la Universidad Católica Luis Amigó. Magíster en
Ciencias Forenses de la Universidad de Manizales.
rodriguezsaravictoria@gmail.com
<https://orcid.org/0009-0003-2941-4944>

MARTHA YANETH GARCÍA CUARTAS

Trabajadora social de la Universidad de Caldas. Magíster en Educación de la
Universidad de Manizales. Docente catedrática - asesora de la Facultad de
Ciencias Jurídicas de la Universidad de Manizales.
yanethgc17@hotmail.com
<https://orcid.org/0000-0001-5685-1419>

MARTHA LUCÍA GALLEGO BETANCOURTH

Trabajadora social de la Universidad de Caldas. Doctora de la Novo
University. Decana de la Facultad de Especialidades de la Dirección de
Educación Policial. martha.gallego1092@correo.policia.gov.co
<https://orcid.org/0000-0003-0486-8125>

Resumen

Este artículo explora las barreras en el acceso efectivo a la justicia y la reparación frente a la violencia sexual contra las mujeres, además de reflexionar sobre la debilidad del Estado para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos. Con el propósito de comprender la violencia de género como un problema que afecta de manera histórica, preponderante y diferencial a las mujeres, la investigación se basa en distintos autores y en las experiencias de ocho mujeres víctimas y sobrevivientes de violencia sexual. Para ello, se emplea una metodología cualitativa hermenéutica, utilizando la entrevista semiestructurada y la triangulación de categorías a partir de las fuentes utilizadas. Como principales resultados se tuvo una lectura del estado de conocimiento sobre el acceso a la justicia y reparación, en relación con la violencia sexual, una aproximación a las condiciones contextuales y subjetivas que sufren este tipo de violencia, así como una comprensión sobre el aporte de la interseccionalidad y el enfoque de género a las ciencias forenses para abordarla.

PALABRAS CLAVE

Violencia de género, violencia sexual, mujeres víctimas, justicia, reparación, interseccionalidad.

Abstract

This article explores the barriers to effective access to justice and reparation in cases of sexual violence against women, while reflecting on the State's weaknesses in ensuring the full enjoyment of their rights. Seeking to understand gender-based violence as a problem that has historically, predominantly, and differentially affected women, the research draws from various authors and the experiences of eight women who are victims and survivors of sexual violence. For this purpose, a qualitative hermeneutic methodology is employed, using semi-structured interviews and a triangulation of categories based on the sources utilized. The main results include an overview of the state of knowledge regarding access to justice and reparation in relation to sexual violence, an exploration of the contextual and subjective conditions inherent to this type of violence, and an understanding of the contribution of intersectionality and gender perspectives to forensic sciences in addressing these crimes.

KEYWORDS

Gender-based violence, sexual violence, female victims, justice, intersectionality.

INTRODUCCIÓN

Este artículo explora las barreras en el acceso efectivo a la justicia y la reparación en múltiples ejes desigualdad como género, clase, raza, edad, orientación sexual, entre otros; así mismo, frente a la violencia sexual contra las mujeres; además genera una reflexión acerca de la debilidad del Estado para hacer efectivo el goce de sus derechos; lo anterior planteado por Crenshaw (1989). Es importante reconocer que los casos de violencia sexual deben ir más allá de la imposición de la sanción penal y servicios; deben buscar una atención y reparación integral de las víctimas, en la que están involucradas las instituciones y, a su vez, la colectividad cultural de quienes representan estos cargos; así mismo, atender las necesidades culturales. De igual manera, desde el enfoque de Mahmood (2005) es posible indicar que el planteamiento de la agencia femenina debe estar situado y mediado desde lo cultural; desde esta visión, como lo explica Mahmood, es posible evitar homogenizar experiencias de las víctimas e intervenciones judiciales y forenses. Por otra parte, Segato (2016) explica que la violencia sexual expresa dinámicas crueles, desde una visión patriarcal, lo que obliga, a su vez, a prestar mayor atención por parte del Estado, y no una atención episódica, sino acciones integradas.

Es preocupante que las violencias contra las mujeres hayan aumentado en los últimos años; tal es el caso de Colombia, donde durante 2021, con las restricciones de movilidad por el confinamiento debido a la pandemia de COVID-19, se registró un incremento de estas violencias. Además, los datos sobre actos de violencia de género son parciales, ya que muchas de las víctimas prefieren no denunciar debido a la percepción de falta de seguridad en la recepción de la denuncia, sumado a los altos niveles de impunidad.

Según el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF), la violencia intrafamiliar ejercida por parejas o exparejas contra mujeres en Colombia aumentó un 11,39 % respecto al año 2020, como también la violencia intrafamiliar ejercida por familiares diferentes a la pareja en un 5,15 %. Se registró al menos una mujer víctima de violencia sexual cada 28 minutos. Las niñas y adolescentes son las principales afectadas, representando el 80,47 % de los casos de violencia sexual, siendo sus familiares los principales agresores. Además, se reportaron 210 feminicidios; y en cuanto al acceso a la justicia, se mantuvieron altos niveles de impunidad en todos los tipos de violencias mencionados (Corporación Sisma Mujer, 2022).

En este contexto, esta investigación parte del reconocimiento de que este problema se agudiza aún más cuando las mujeres denuncian y se enfrentan a barreras institucionales y a la inoperancia del sistema judicial. Las cifras reflejan que los casos no avanzan, y mientras la justicia se demora, las mujeres se ven sometidas a amenazas, intimidaciones y otro tipo de violencias, lo que las pone en situaciones de vulnerabilidad derivadas de la denuncia.

A partir de este contexto, esta investigación reconoce que este problema es de interés para las ciencias forenses, ya que estas forman parte del sistema de justicia y tienen la responsabilidad de contribuir a su mejoramiento. Esto es crucial ante el incremento de la violencia de género en los últimos años, lo que ha generado la necesidad institucional, académica y social de ampliar la comprensión sobre este fenómeno y mejorar las acciones, para su prevención y eliminación, desde perspectivas científicas que evidencien las razones de las violencias y ayuden a identificar y superar las barreras y la discriminación por razones de género en el acceso a la justicia y la reparación para las víctimas, especialmente mujeres.

Por lo tanto, esta investigación se propuso abordar cualitativamente la violencia sexual en el contexto de la ciudad de Manizales (Colombia). El objetivo general fue interpretar las barreras interseccionales en el acceso efectivo a la justicia y a la reparación de mujeres entre 18 y 30 años víctimas de violencia sexual en la mencionada ciudad. Asimismo, para el desarrollo de este proceso se consideraron como objetivos específicos los siguientes: a) Caracterizar las condiciones contextuales y subjetivas que generan barreras de acceso a la justicia y a la reparación de mujeres víctimas de violencia sexual en Manizales; b) Interpretar los efectos que generan condiciones de no acceso a la justicia y a la reparación en las víctimas de violencia sexual y en su entorno familiar; c) Identificar el aporte del enfoque de género en diálogo con las ciencias forenses para prevenir las barreras de acceso a la justicia.

La base teórica de esta investigación parte de los conceptos de interseccionalidad, justicia, reparación, víctimas y violencia sexual. El concepto de interseccionalidad fue desarrollado por Kimberlé Williams Crenshaw en 1989, quien, según Valiña (2019), explica cómo cada individuo sufre opresión o tiene privilegios según su pertenencia a múltiples categorías sociales y cómo estas interactúan entre sí para generar opresiones o privilegios.

En cuanto a la justicia, Buchely et al. (2018) argumentan que es un problema de arquitectura institucional, ya que se centra únicamente en atender de forma rápida las solicitudes y demandas pendientes, lo que refleja una lógica de medición para mostrar una imagen cuantitativa de cumplimiento y progreso; sin embargo, esta dimensión espacial de la justicia, que incluye la escucha efectiva y el contexto humano de cada caso, es a menudo descuidada.

Por otro lado, Rincón Angarita (2016) y Calderón Robledo (2018) abordan el concepto de reparación integral como un derecho que se obtiene cuando se violan los derechos humanos, permitiendo a las víctimas solicitar medidas de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición de las conductas victimizantes. Asimismo, el reconocimiento social de una persona como víctima, según Galaz y Guarderas (2016), facilita su acceso al estatus de

ciudadanía y a los derechos sociales, económicos, políticos y culturales que derivan de la protección de sus derechos.

Con relación a la violencia sexual, esta se puede entender como una expresión de las relaciones asimétricas de poder en la cual se ejerce control sobre los derechos sexuales y reproductivos, basándose en la normalización de la debilidad femenina. Este fenómeno se alimenta de la tolerancia y sensibilización social hacia estas manifestaciones de la violencia, como señalan Rincón Angarita (2016), Mellizo Rojas y Cruz Castillo (2016), Galindo Huertas y Herrera Giraldo (2017), Carrillo Urrego et al. (2020) y Ospina Escobar (2020).

A nivel normativo, en Colombia se destacan la Ley 248 de 1995, mediante la cual se adopta la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la mujer – Belém do Pará–; la Ley 1257 de 2008, que aborda la sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres; la Ley 1719 de 2014, por medio de la cual se adoptan medidas para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, y la Ley 1761 de 2015, que crea el tipo penal de feminicidio, conocida como Ley Rosa Elvira Cely (Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) y Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, 2017).

Esta investigación aborda la comprensión de la violencia de género como un problema histórico y diferencial que afecta principalmente a las mujeres. Para ello, se recopilaron las experiencias de ocho mujeres que han sido víctimas y sobrevivientes de violencia sexual.

Procedimiento de análisis de datos

Se realizó un análisis temático de orientación hermenéutica, desarrollado en cuatro etapas. En primer lugar, se efectuó la transcripción literal de las entrevistas; posteriormente, se llevó a cabo una codificación abierta línea por línea. En una tercera etapa, los códigos se agruparon en categorías descriptivas y analíticas mediante un proceso de comparación constante entre los casos y la literatura especializada. Finalmente, se realizó una triangulación entre los datos empíricos, el estado del arte y los marcos teóricos, con el fin de fortalecer la validez interpretativa de los hallazgos.

La codificación fue realizada de manera manual, utilizando matrices elaboradas en hojas de cálculo. En este proceso se consignaron memos analíticos y se documentaron las decisiones relativas a la agrupación y redefinición de los códigos. Con el propósito de asegurar el rigor metodológico, se aplicaron los criterios de credibilidad, transferibilidad, dependencia y confirmabilidad. Estos se operacionalizaron mediante la doble lectura independiente de un subconjunto de entrevistas, la elaboración de una bitácora de auditoría de decisiones analíticas, la devolución de

hallazgos preliminares a dos participantes para contrastar las interpretaciones, y la verificación de la saturación teórica de las categorías analíticas (Salgado Lévano, 2007).

Consideraciones éticas y consentimiento informado

Este estudio se desarrolló conforme a la normativa colombiana vigente sobre investigación con seres humanos (Resolución 8430 de 1993 del Ministerio de Salud), y fue clasificado como investigación con riesgo mayor que el mínimo, dado que aborda experiencias de violencia sexual.

Todas las participantes, mayores de edad, otorgaron su consentimiento informado por escrito, previa explicación clara de los objetivos del estudio, los procedimientos, los posibles riesgos y beneficios, las condiciones de confidencialidad, el uso de grabaciones y su derecho a retirarse del estudio en cualquier momento sin consecuencias. Adicionalmente, se implementaron medidas orientadas a la minimización del daño, tales como la realización de entrevistas en espacios seguros, la interrupción inmediata de la entrevista ante signos de malestar intenso y la información sobre rutas de atención en salud y justicia disponibles.

La protección de la privacidad se garantizó mediante la anonimización de nombres y otros datos sensibles, el almacenamiento cifrado de audios y transcripciones en dispositivos institucionales, y el acceso restringido a la información, conforme a las buenas prácticas de protección de datos. La metodología empleada es cualitativa hermenéutica, utilizando la entrevista semiestructurada y en contraste con el análisis de las fuentes utilizadas. Con esta aproximación se busca proporcionar una visión más completa y profunda del fenómeno de la violencia sexual y las barreras en el acceso a la justicia, así como identificar posibles soluciones y estrategias para su prevención y erradicación. En conclusión, esta investigación pretende contribuir al conocimiento y comprensión de la violencia sexual y las dificultades que enfrentan las mujeres víctimas para acceder a la justicia y la reparación. Asimismo, busca aportar al debate sobre la necesidad de mejorar las políticas públicas y las prácticas institucionales para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres y erradicar la impunidad en los casos de violencia de género.

MÉTODO

Para lograr los objetivos, se desarrolló una metodología cualitativa. Según Salgado Lévano (2007), esta metodología presenta una comprensión profunda de significados y definiciones de las situaciones que se presentan, como lo relatan las víctimas, brindando características de lo ocurrido.

Hernández Sampieri et al. (1991) señalan que en las investigaciones de tipo cualitativo, el objetivo es obtener riqueza, profundidad y calidad de la información, en lugar de cantidad o

estandarización. El diseño de investigación cualitativa se refiere al enfoque adoptado en el proceso de investigación, que es más flexible y abierto, ajustándose a las condiciones de los participantes, los acontecimientos y el entorno (Salgado Lévano, 2007).

Por lo tanto, este enfoque cualitativo permitió comprender el fenómeno de la violencia sexual desde una mirada teórica y desde las vivencias de las mujeres víctimas.

En cuanto a las técnicas utilizadas para desarrollar esta investigación, se emplearon entrevistas semiestructuradas, que según Díaz-Bravo et al. (2013), “parten de preguntas planeadas, que pueden ajustarse a los entrevistados. Su ventaja es la posibilidad de adaptarse a los sujetos con enormes posibilidades para motivar al interlocutor, aclarar términos, identificar ambigüedades y reducir formalismos” (p.163). Se considera que las entrevistas semiestructuradas pueden alcanzar interpretaciones acordes con los propósitos del estudio, razón por la cual han despertado mayor interés, según Díaz-Bravo et al. (2013).

Estas entrevistas proporcionaron información basada en las experiencias vividas, que ayudaron a comprender los significados de justicia y reparación desde la perspectiva de las ocho mujeres víctimas de violencia sexual, así como a conocer sus condiciones contextuales, especialmente la vivencia de haber sobrevivido a la violencia sexual ejercida en contra de mujeres y niñas.

El enfoque cualitativo de esta investigación permitió triangular la información encontrada en el estado del arte con los significados identificados en las entrevistas y con las teorías consultadas, para construir una comprensión descriptiva del fenómeno de la violencia sexual. Además, esta investigación se desarrolló en tres fases:

La primera fase consistió en la elaboración del estado del arte de la investigación en mujeres, acceso a la justicia y reparación, y violencia sexual, mediante revisión documental, para establecer el marco epistémico, teórico y metodológico, y elaborar los instrumentos requeridos para el trabajo de campo.

La segunda fase comprendió el trabajo de campo a través de las entrevistas semiestructuradas realizadas a ocho mujeres víctimas de violencia sexual residentes en Manizales, con edades entre 18 y 30 años. Estas entrevistas permitieron conocer sus condiciones contextuales, percepciones acerca de las barreras en el acceso a la justicia y la reparación antes y después de lo sucedido, así como el relato de los hechos, de los que se extrajeron varios elementos que contribuyeron a comprender el fenómeno de la violencia sexual en Colombia. Estas entrevistas abordaron, entre otros aspectos, preguntas sobre su experiencia de violencia sexual, edad cuando ocurrieron los hechos, si denunciaron ante el sistema de justicia (Policía, Comisaría, Fiscalía, etc.), qué las

motivó o impidió denunciar, y las dificultades encontradas para buscar ayuda o denunciar después de sufrir violencia sexual.

La tercera fase del trabajo de campo consistió en organizar y analizar la información obtenida para producir el informe con los resultados alcanzados. Este análisis se abordó desde un enfoque hermenéutico, que, según Ricoeur (2000), considera la comprensión de elementos de la experiencia perceptiva, imaginativa, volitiva, etc., de los sujetos. De esta manera, la investigación, desde un enfoque hermenéutico, al buscar la comprensión de los sujetos, su comprensión de lo ocurrido, su participación en el proceso de investigación, con el objeto de investigación.

Se busca que los datos generados sirvan como insumo para identificar el aporte del enfoque de género, en diálogo con las ciencias forenses, para prevenir las barreras en el acceso a la justicia para las víctimas de violencia sexual.

En el caso que nos ocupa, el estudio y análisis del fenómeno de la violencia sexual se llevó a cabo mediante un proceso de categorización de los relatos de las personas entrevistadas, incorporados en una matriz de análisis que permitió identificar aspectos recurrentes y diferenciales, proporcionando categorías emergentes que respondieron a los objetivos de la investigación.

RESULTADOS

Estado del conocimiento sobre acceso a la justicia y reparación en relación con la violencia sexual

Luego de realizar el estado del arte, se identificaron seis categorías emergentes que contribuyeron a comprender el contexto de las barreras interseccionales en el acceso a la justicia y la reparación de las mujeres víctimas de violencia sexual. Estas categorías se presentarán de manera concisa en este artículo.

Acceso efectivo a la justicia

El acceso a la justicia se convierte en un desafío debido a la arquitectura institucional, que prioriza la rapidez en el manejo de solicitudes y demandas, buscando reducir las cifras negativas (Buchely et al., 2018). Esta lógica de medición utilizada por el Estado y otras entidades para presentar un enfoque cuantitativo de cumplimiento y progreso en relación con las violencias de género y sexuales contra las mujeres, resalta la importancia de los indicadores de medición y la cantidad de casos atendidos, pero puede conducir a una imagen de justicia efectiva superficial y pasiva, sin verdaderas soluciones alternativas para las víctimas (Buchely et al., 2018).

Es crucial reconocer que la justicia va más allá de la medición de denuncias o casos recibidos, o de la reducción de números en rojo. Se extiende a aspectos fundamentales como la escucha, el entendimiento y el trato digno a las víctimas. Por lo tanto, el acceso efectivo a la justicia implica no solo recibir todas las garantías establecidas en la ley, sino también ser tratado con humanidad a través de la empatía y la no discriminación.

Reparación

El concepto de reparación integral es un derecho que se obtiene cuando ocurre una violación a los derechos humanos, mediante el cual las víctimas pueden solicitar medidas orientadas a la restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y las garantías de no repetición de las conductas victimizantes, según lo planteado por Rincón Angarita (2016) y Calderón Robledo (2018).

Por otro lado, es relevante destacar que durante la revisión documental se observó que el tema de la reparación a las víctimas se aborda con frecuencia en el contexto de los conflictos armados. Este concepto se convierte en un tema de discusión recurrente en diversos ámbitos, que abarcan desde los derechos humanos y la justicia penal hasta el derecho internacional, la filosofía política y la ética, tal como lo señaló la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (2009) en su publicación *Instrumentos del Estado de Derecho para Sociedades que han salido de un Conflicto*, subrayando que la reparación es un recurso que los Estados en general deben proporcionar de manera efectiva a las víctimas de graves violaciones de derechos humanos, en lugar de que cada víctima busque individualmente reivindicar su derecho.

Por consiguiente, se encontró un abordaje limitado del concepto de reparación en el contexto de los delitos de violencia sexual fuera de la esfera del conflicto armado. No obstante, Ledesma Romero (2021) menciona que, en los casos de delitos de violencia sexual, la reparación integral busca restituir, de manera tanto objetiva como simbólica, las circunstancias, en la medida de lo posible, al estado anterior de la ocurrencia del hecho, lo cual genera un aliciente psicológico y material a quien fue víctima del delito. Por lo tanto, la reparación integral no solo constituye un derecho a ser protegido, sino también garantiza la posibilidad de iniciar los procedimientos necesarios para la restauración y compensación del daño causado.

Víctimas

Ante el contexto de vulnerabilidad que afecta la integridad y los derechos fundamentales de las mujeres como el derecho a la vida, dignidad, salud, seguridad y calidad de vida, el Estado tiene la responsabilidad de garantizarlos. En este sentido, el concepto de víctima se presenta como sujeto con derechos. Galaz y Guarderas (2016) afirman que el reconocimiento social de

una persona como víctima le permite acceder al estatus de ciudadanía y a los derechos sociales, económicos, políticos y culturales, los cuales pueden derivarse de las medidas tomadas para proteger sus derechos.

Cabrera Reyes (2020) sostiene que las víctimas también son sujetos de conocimiento, y al rechazar sus testimonios y desconocer sus capacidades, se pueden infringir agravios a su dignidad humana; por lo tanto, el reconocimiento de su condición de víctima resulta fundamental.

Si el Estado no actúa como garante permanente y no logra asegurar los derechos de niñas y mujeres como sujetos con necesidades especiales, se convierte en el principal responsable de las dinámicas estructurales de violencia contra ellas. Es evidente que desigualdades sociales, pobreza, falta de oportunidades laborales, entornos violentos, atención de salud deficiente, especialmente en salud mental, y la falta de educación en cuestiones de género constituyen factores detonantes para la generación de un círculo vicioso de violencia contra la mujer.

Además, el concepto de víctima se ha empleado para describir a individuos o grupos que han sufrido daño o perjuicio debido a diversos tipos de violencia o injusticia. En el contexto de la justicia penal, este concepto ha evolucionado como parte de un enfoque más humanitario. Después de períodos de abandono, la víctima ocupa ahora un lugar central en las preocupaciones políticas y suscita un creciente interés tanto en el ámbito de la justicia penal como en los debates sobre cuestiones sociales (Rauschenbach y Scalia, 2007). Los llamados de la sociedad a aumentar las penas no constituyen una solución efectiva para garantizar los derechos fundamentales de mujeres y niñas; se deben explorar otras acciones que promuevan el respeto por estos derechos.

Violencia de género

La violencia de género se interpreta como un resultado de la dominación masculina fundamentada en una perspectiva androcéntrica que categoriza las cosas y actividades en términos masculinos y femeninos. Este enfoque es abordado por diversos autores, como Toro Jiménez y Ochoa Sierra (2018), Cruz Gutiérrez (2018), Giraldo Castro (2021), Mellizo Rojas y Cruz Castillo (2016), Barón Melgarejo (2018), Carrillo Urrego (2020), Ospina-Escobar (2020), Galaz y Guarderas (2016).

Las mujeres enfrentan diversas manifestaciones de violencia, incluyendo la violencia física, violencia psicológica, la negligencia y abandono, la violencia económica, las violencias sexuales y el feminicidio.

Violencia sexual

La violencia sexual se destaca como una manifestación de las relaciones asimétricas de poder, ejerciendo control sobre los derechos sexuales y reproductivos, respaldada por la normalización de la debilidad femenina. Esta noción se ve reflejada en las investigaciones de Rincón Angarita (2016), Mellizo Rojas y Cruz Castillo (2016), Galindo Huertas y Herrera Giraldo (2017), Carrillo Urrego et al. (2020) y Ospina Escobar (2020).

En el contexto normativo nacional sobre violencia sexual, el Código Penal (Ley 599 del 2000) en su Título IV establece delitos que atentan contra la integridad, la libertad y su formación sexual. Estos incluyen el acceso carnal violento (art. 205); acto sexual violento (art. 206); acceso carnal o acto sexual violento en persona puesta en incapacidad de resistir (art. 207); acceso carnal abusivo con menor de catorce años (art. 208); actos sexuales con menor de catorce años (art. 209); acceso carnal o acto sexual violento con incapacidad de resistir (art. 210); acoso sexual (art. 210a); inducción a la prostitución (art. 213); constreñimiento a la prostitución (art. 214); estímulo a la prostitución de menores (art. 215) y pornografía con menores (art. 216).

Cruz Gutiérrez (2018) señala que la violencia sexual puede desencadenar en feminicidio, la manifestación más extrema de violencia de género, a menudo resultado de negligencia y violencia institucional por parte de las autoridades, quienes obstaculizan el acceso a la justicia. El sector salud desempeña un papel crucial en la garantía de derechos, a través de la detección de casos, prevención y atención integral, como indican el UNFPA y secretaría de Salud de Bogotá (2008). Los servicios de salud deben priorizar la atención inmediata a las víctimas, independientemente del momento de los hechos violentos. Es fundamental considerar el derecho de las víctimas a buscar ayuda en cualquier etapa de sus vidas, lo que requiere una respuesta urgente y efectiva.

Las ciencias forenses y el acceso a la justicia en delitos de violencia sexual

Las ciencias forenses aportan un componente técnico crucial en la investigación de delitos, al combinar diversas disciplinas con el objetivo de esclarecer los hechos, y contribuir a la reparación de sobrevivientes de actos violentos (Céspedes Morales, 2021). Esto resulta especialmente relevante en delitos de violencia sexual, en los que se requiere un enfoque integral en todo el proceso. Esto implica contar con profesionales que posean una formación objetiva y habilidades que incorporen tanto herramientas técnicas como un enfoque de género, con el fin de evitar tratamientos inadecuados de los casos y superar las barreras de acceso a la justicia.

Esta relación se vincula con la incorporación de la violencia de género como una agresión directa a los derechos humanos. Esto exige prestar atención tanto a la víctima como a las secuelas que experimenta, además de comprender el comportamiento del agresor. Como expresa Romero (2021), “la atribubilidad la determina el juez con el conjunto de pruebas, incluida la opinión pericial psicológica” (p.14), lo que subraya la relevancia de una evaluación forense adecuada para presentar pruebas imparciales y objetivas que sustenten las decisiones judiciales.

A nivel internacional, se han establecido protocolos dirigidos a vincular directamente el enfoque de género con la investigación de delitos sexuales. Estos protocolos orientan sobre el uso de herramientas para detectar y erradicar “patrones y estereotipos socioculturales discriminatorios por género que influyan en las actuaciones e investigación policial y pericial” (Reyes, 2018, p. 35). Además, buscan estandarizar criterios en el marco legal e interpretativo, con el propósito de asegurar un trato y enfoque adecuado por parte de los investigadores.

Condiciones contextuales y subjetivas que generan barreras en el acceso a la justicia

A través de las entrevistas con ocho mujeres residentes en Manizales que experimentaron la violencia sexual, se identificaron condiciones contextuales que revelan factores que contribuyen a la generación de barreras en el acceso a la justicia. Las mujeres mencionaron experiencias previas de abuso en sus familias, como madres o tías, lo que sugiere un patrón de violencia que se repite generacionalmente. Esto indica la presencia de un ciclo de violencia que puede haber influido en sus percepciones y reacciones.

A mi mamá también le pasó cuando ella era muy pequeña, pues como a ella se les murió la mamá a los nueve años, ella quedó totalmente desprotegida, y un tío la abusó...

*

Me enteré que mi mamá también de niña había sido abusada. Fue mi hermana que, una vez viendo una serie, se le salió. Yo quedé en shock porque no sabía; ella tenía unos 9 o 10 años cuando le pasó...

Los anteriores relatos respaldan la hipótesis que se menciona en el Protocolo para el Abordaje Integral de la Violencia Sexual desde el Sector Salud (UNFPA y Secretaría de Salud de Bogotá, 2008), que indica que “las pautas vinculares en generaciones previas pueden suministrar modelos implícitos para funcionamiento familiar en la siguiente generación” (p.101). Las experiencias previas de abuso en las familias pueden generar miedo, desconfianza y temores en torno a buscar ayuda legal.

En las entrevistas se observó la falta de redes de apoyo, lo cual indica la falta de adultos de confianza en la infancia. Esto pudo contribuir a la normalización de la violencia y al silenciamiento de las víctimas, ya que no tenían a quién acudir para buscar ayuda o compartir sus experiencias.

Tampoco tenía un adulto de confianza al que ella le pudiera decir “ven, me pasó esto”, porque el papá tenía problemas con el alcohol...

*

En ese momento, cuando eso sucedió, yo no tenía el apoyo de nadie.

Esta falta de apoyo se relaciona con lo ya mencionado por Hasanbegovic (2016), quien afirma que cuando las mujeres sobrevivientes tienen un mayor grado de percepción de apoyo social, mayor puede ser su grado de recuperación y ajuste psicosocial posterior a la violencia sufrida. En la misma línea de ideas, la autora resalta que por ello es importante conectar a las mujeres con los recursos comunitarios existentes, lo cual puede facilitar romper con el silenciamiento y el aislamiento para recomponer o construir redes sociales. Sin un sistema de apoyo sólido, las víctimas pueden sentirse aisladas y desamparadas, lo que dificulta el proceso de denuncia y búsqueda de justicia.

También surgieron problemas familiares. Algunas mujeres mencionan antecedentes de problemas de salud mental, el abandono de los padres en algunos casos, o las deudas económicas. Esto podría haber creado un entorno inestable y estresante en el que la violencia sexual pudo haber ocurrido. También mencionan situaciones de convivencia conflictiva con familiares.

Tengo bastantes problemas con mi familia mi mamá tiene bipolaridad...

*

Yo acá tengo familia, pero pues no hablo mucho con ellos. Con mi familia no me llevo tan bien.

*

Mi papá nos abandonó y nos dejó con deudas; él tenía negocios torcidos e iban personas a la casa a preguntar por él y a reclamar, y a amenazar con matarnos a nosotras.

Este aspecto es compartido entre algunas de las mujeres víctimas de violencia sexual, en tanto genera entornos favorecedores de la misma. Por lo tanto, es importante considerarlo en las acciones preventivas, no solo para las víctimas, sino también para los agresores, como menciona Reyes (2018). Los entornos familiares conflictivos son una condición generadora de violencia tanto desde la víctima como desde el potencial victimario.

Reyes (2018) describe cómo en el análisis de victimarios de feminicidio, delito que, como ya se ha descrito, no es aislado de la violencia sexual, se ha concluido que los entornos familiares de algunos agresores son inestables, con presencia de problemas como el abuso de sustancias y situaciones de violencia.

De los relatos analizados, se considera que factores como las edades en las que ocurrieron los abusos, que, si bien varían, en varios casos estos se produjeron en edades jóvenes, lo cual aumenta la vulnerabilidad de las niñas; esto resalta la importancia de protección en estas etapas tempranas de la vida. Identificar patrones intergeneracionales de violencia puede ayudar a comprender cómo estas experiencias y cómo las estructuras familiares y culturales influyen en las percepciones y respuestas de las víctimas.

Las condiciones contextuales y subjetivas identificadas tienen una influencia directa en el acceso a la justicia para las víctimas de violencia sexual. Un aspecto en común entre algunas participantes es la percepción y normalización del acoso en sus entornos sociales y familiares, lo cual contribuye a perpetuar estas conductas. Esto puede llevar a que las víctimas no reconozcan la gravedad de lo ocurrido y eviten buscar justicia legal.

Las dudas y temores sobre el proceso de denuncia, incluyendo la lentitud del proceso y el miedo a la falta de credibilidad o a la estigmatización, se ven influidos por percepciones de barreras institucionales y sociales, lo que disuade a las mujeres víctimas. Además, el impacto emocional y la resistencia psicológica en algunos casos generaron barreras para denunciar, debido al temor por el juicio social y la revictimización, lo cual afectó su disposición a enfrentar el proceso legal.

Las condiciones identificadas interactúan y crean obstáculos en el acceso a la justicia. Estos obstáculos pueden manifestarse como miedo, desconfianza, dudas sobre el proceso legal, falta de apoyo y la percepción de que buscar ayuda legal puede empeorar la situación. Comprender estas relaciones es crucial para desarrollar estrategias efectivas de prevención y apoyo para las víctimas de violencia sexual. La intersección de diferentes factores, como orientación sexual, identidad étnica, entre otros, influyó en cómo se experimentan las barreras. Por ejemplo, algunas participantes enfrentaron estigmatización y dudas en su credibilidad debido a normas de género arraigadas. La orientación sexual y la falta de apoyo familiar también influyeron. En uno de los relatos, la orientación sexual de la víctima estuvo directamente relacionada con su situación de violencia, ya que refiere que el agresor justificó sus actos en esto.

En ese tiempo, yo estaba en un dilema con mi familia porque a mí me gustaban las mujeres. Al otro día, él me llamó y me dijo que lo disculpara y que no quería confundirme, por eso también dije “no pasa nada, es normal”. Yo creo que eso me llevó a que yo lo olvidara. El tema vinieron a saberlo en mi casa seis años después, pero yo durante ese tiempo no le dije a nadie.

Frente a la pertenencia a grupos étnicos, en el caso específico de una de las participantes, se pueden observar percepciones y abordajes distintos de la violencia sexual. Las víctimas de grupos étnicos pueden enfrentarse a condiciones como la ausencia de instituciones de justicia, la presencia de grupos armados ilegales y la normalización de diversas manifestaciones de la violencia.

En Leguizamo, la justicia está regida por los grupos armados.

*

Yo dentro de las comunidades indígenas nunca he visto la violación, aparte de que se normalicen las relaciones entre niñas y hombres mayores. Entonces, yo creo que gran parte de la violencia se vive en las comunidades indígenas es porque hemos normalizado eso, pero este señor ni siquiera era parte de mi familia...

Es importante añadir que, aunque algunas de las participantes no son originarias de Manizales, muchas mujeres y hombres jóvenes residen en la ciudad por motivos de estudio, frecuentemente provenientes de regiones en las que hay una importante presencia de comunidades indígenas, incluyendo las que hacen parte del departamento de Caldas.

El nivel socioeconómico intensifica la vulnerabilidad de las mujeres víctimas. La mayoría de participantes pertenecen a los estratos 2 y 3 en Manizales. Manifestaron recursos limitados en relación con entornos familiares y comunitarios inestables y violentos, así como dificultades para acceder a asesoramiento legal y apoyo psicológico.

Yo viví en una casa muy humilde y nunca tuve educación sexual; yo en ese entonces no sabía ni hacerme una prueba de embarazo; además, en las zonas tan humildes es más difícil tener acceso a esas cosas.

En resumen, la intersección de factores crea experiencias y barreras únicas para cada víctima de violencia sexual. Es importante considerar y comprender estos factores en el diseño de estrategias de prevención, apoyo y acceso a la justicia, para garantizar que se aborden las necesidades específicas de cada individuo y se promueva un enfoque inclusivo y equitativo en la respuesta a la violencia sexual.

Efectos en las víctimas y su entorno familiar

Los efectos individuales en las víctimas de violencia sexual se evidencian a partir de las entrevistas realizadas. Frecuentemente, las víctimas se culpan a sí mismas por lo ocurrido, cuestionando sus acciones y decisiones previas al abuso. Algunas también pueden sentirse culpables por la tensión o los problemas familiares derivados del abuso.

Además, el impacto en la autoestima es significativo. Las mujeres entrevistadas experimentan una disminución de la autoestima debido al abuso de poder, lo que resulta en una percepción negativa de ellas mismas y en problemas de imagen corporal. Los malentendidos y el juicio social también contribuyen a la baja autoestima, haciendo que las víctimas se sientan inmorales o culpables por situaciones ajenas a su voluntad.

Desde ahí mi vida ha cambiado totalmente, problemas de autoestima, alimenticios, psicológicos...

*

Me sentí débil, me sentí una estúpida por haber permitido eso... No sé, siempre he tenido esa imagen de que nada me duele, pero ahí fue como, no pude más...

Estas observaciones coinciden con las definiciones presentadas por Rincón Angarita (2016), Mellizo Rojas y Cruz Castillo (2016), Galindo Huertas y Herrera Giraldo (2017), Carrillo Urrego et al. (2020) y Ospina Escobar (2020), abordan la violencia sexual como una manifestación de las relaciones asimétricas de poder. Estas relaciones, basadas en la supuesta debilidad femenina, ejercen control sobre las víctimas, y generando sentimientos de minusvalía y culpa a raíz de los actos de violencia sexual.

En las entrevistas también se identificaron dificultades en las relaciones interpersonales. El abuso puede resultar en desconfianza hacia los demás, dificultades para establecer límites y experimentar miedo en las relaciones, especialmente con personas del mismo género que el agresor.

Pues lo más trascendental ha sido en el tema de las relaciones sexo-afectivas. Siempre he sido muy complaciente con las parejas que he tenido, he permitido muchas cosas, he sido incapaz de establecer límites.

*

Recuerdo que eso me limitó a relacionarme con los hombres, y en mi primer encuentro sexual me puse a llorar cuando él se me acercó.

Las afirmaciones anteriores coinciden con lo mencionado por el UNFPA y la Secretaría de Salud de Bogotá (2008), quienes subrayan la importancia de intervenir en los diferentes momentos del ciclo vital, para el fortalecimiento en el establecimiento de límites de la actividad sexual y diferenciar claramente las relaciones sexuales de la violencia y la coacción.

En términos de salud mental, los efectos psicológicos incluyen depresión, ansiedad, pensamientos suicidas y dificultad para superar el trauma. Algunas víctimas han buscado terapia y apoyo para sanar, mientras que otras pueden evitarlo debido al dolor y la dificultad de hablar sobre la experiencia.

Yo, en su momento, sí estaba en terapias con una psicóloga. Y sí, como que eso fue lo que yo busqué, pero cuando yo busqué terapias, no lo hice por lo que me pasó. Ya hubo un punto donde estábamos hablando sobre heridas de la niñez, y, siéndote sincera, yo desde ahí no pude volver, porque yo sabía que tenía que hablar de lo que me pasó y dije “ahí no más”.

El UNFPA y la Secretaría de Salud de Bogotá (2008) consideran la violencia sexual una urgencia en salud mental, ya que el estrés y sufrimiento emocional intenso pueden causar disfunción, así como ideaciones y conductas suicidas. También se requiere una intervención interdisciplinaria en términos de salud física y salud mental, atención a necesidades sociales en el ámbito familiar y movilización de redes de apoyo y protección.

Además, las entrevistas reflejan que el abuso puede generar temores, bloqueos emocionales o dificultades en las relaciones íntimas. Algunas personas pueden recurrir a mecanismos de afrontamiento poco saludables, como la autolesión o la evitación de situaciones que puedan recordar el abuso. Superar el trauma puede llevar a cambios en la perspectiva sobre la vida, la justicia y la importancia de sanar en lugar de buscar venganza. Algunas mujeres pueden encontrar justicia en su proceso personal de sanación. Los hallazgos resaltan que la violencia sexual puede llevar a una vigilancia constante y miedo, lo que conduce a evitar ciertos lugares o situaciones para sentirse seguras, como usar ciertas prendas de vestir o tomar el transporte público. También puede afectar la relación con la sexualidad, generando bloqueos emocionales y dificultades en las relaciones íntimas.

En términos de la dinámica familiar, la violencia sexual puede influir en las relaciones dentro de la familia, generando tensiones y dificultades en la comunicación. Las víctimas pueden enfrentar juicios y rechazo por parte de la familia, lo que contribuye a sentimientos de soledad y alienación. Algunas enfrentan resistencia al intentar abordar el tema o buscar justicia, lo cual complica su proceso de recuperación. En el ámbito social, las víctimas pueden enfrentar estigmatización y juicios debido a la falta de contexto de las situaciones. Los malentendidos pueden afectar las relaciones con amigos y compañeros.

La comprensión de estos efectos a nivel individual, familiar y social destaca la necesidad de servicios de salud mental, apoyo emocional y programas de prevención y educación en las comunidades individuales de las víctimas, y también las dinámicas relacionales y de apoyo.

Aporte del enfoque de género en diálogo con las ciencias forenses

Después de contextualizar el fenómeno de la violencia sexual desde la experiencia de las participantes, identificando sus particularidades y analizando las causas de las barreras en el acceso a la justicia y la reparación, es importante comprender los aportes del enfoque de género.

De acuerdo con el UNFPA y la Secretaría de Salud de Bogotá (2008), abordar la violencia sexual requiere una comprensión integral de las necesidades humanas, que incluye aspectos como protección, supervivencia, identidad, libertad y autonomía.

Mellizo Rojas y Cruz Castillo (2016) sostienen que:

el enfoque de género permite contemplar un desarrollo de carácter equitativo y democrático en la intervención social y en la atención estatal en tanto reconoce la necesidad de comprender el lugar de las mujeres en la sociedad y las diferencias que establecen con los varones, contribuyendo a elaborar respuestas profesionales que apunten a construir sociedades en igualdad de derechos y oportunidades. (p.74)

Este enfoque proporciona conocimiento diferenciado, impulsando procesos de empoderamiento para reducir la violencia (Mellizo Rojas y Cruz Castillo, 2016). Vincular la perspectiva de género al abordaje de la violencia sexual aumenta la sensibilización y consciencia, lo cual favorece la motivación para denunciar.

Es crucial reconocer el papel de los profesionales y las redes sociales para brindar apoyo a las víctimas, generando cambios culturales y reduciendo el estigma. Es necesario formar a jueces y fiscales para cambiar actitudes que perpetúan los estigmas hacia la violencia sexual (Foreign & Commonwealth Office - FCO by Wilton Park, 2019).

Las implicaciones de género y las condiciones culturales resaltan cómo las normas y expectativas de género influyen en las barreras y en las percepciones de la violencia sexual, pues de acuerdo con Ospina-Escobar (2020), Toro Jiménez y Ochoa Sierra (2018), la violencia sexual es un problema en el que interactúan diferentes agentes, escenarios y condiciones que están causados principalmente por una desigualdad estructural en la que nacen y mueren las mujeres víctimas. El enfoque de género puede informar a las ciencias forenses y a las políticas para abordar las barreras específicas que enfrentan las mujeres víctimas de violencia sexual, contribuyendo a la prevención y al acceso a la justicia.

Así mismo, en lo que corresponde a violencia sexual, en contextos internacionales se evidencia atención 24/7, a servicios de salud y atención forense a las víctimas, asegurando las cadenas de custodia, evitar revictimizar a las usuarias, generar sesgos y estigmas tradicionales; así como una coordinación efectiva de sectores de salud, policía judicial, Fiscalía y Defensoría, para evitar vacíos en la atención. Por lo que se evidencia la necesidad de atender los protocolos obligatorios de litigio con enfoque de género, alineados a la eliminación de todas formas de violencia (Convención sobre la Eliminación de todas la Formas de Discriminación contra la Mujer [CEDAW]), que atienden a prevenir, mitigar, sancionar, investigar y reparar la violencia contra la mujer, en espe-

cial niñas, mujeres indígenas, afrodescendientes y OSIGD (Orientaciones Sexuales, Identidades y Expresiones de Género Diversas).

Si la justicia sigue siendo entendida como el desarrollo legal que se ha creado para la eliminación y castigo de delitos como la violencia sexual, se reforzará la necesidad del derecho penal como una herramienta importante y necesaria de acción jurídica hacia el castigo de los agresores. Bajo esta noción se tiene la expectativa de que la justicia sancione y dicte medidas contra los responsables, comenzando con una judicialización rápida; se espera de ella protección, por lo menos en lo normativo y jurisprudencial. La norma existe, como ya se mencionó anteriormente, sin embargo, se espera que esta se vea reflejada en las vidas de las sobrevivientes de violencia sexual, no solo a través de la sanción de los delitos, sino a través de su prevención y superación de los efectos emocionales, y la disminución de las probabilidades de que hechos similares vuelvan a ocurrir.

En este contexto surge la justicia restaurativa, que busca reparar el daño causado (Márquez Cárdenas, 2007), sin embargo, se comprende la complejidad de la violencia sexual y las emociones que genera no solo en la víctima, sino en la comunidad cercana, reconociendo la validez de que muchas víctimas encuentren tranquilidad en el castigo del victimario.

En particular, la perspectiva de una de las participantes entrevistadas proveniente de un municipio del departamento de Putumayo, y quien se identificó como mujer indígena, destaca la complejidad de entender el castigo como justicia, y resalta la necesidad de un enfoque más comprensivo.

Justicia, no. Yo pienso que más que justicia, es como cargar con actos que yo no hice. Para mí, el asesinato de ese señor no es justicia; creo que son cosas que a mí no me permiten entender que eso sea justicia.

Para concluir, el enfoque de género en diálogo con las ciencias forenses enriquece el abordaje de la violencia sexual. Reconoce las implicaciones de género y culturales, informando políticas y protocolos para superar barreras y promover la justicia y la prevención.

DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES

La exploración de obstáculos en el acceso a la justicia y la reparación por violencia sexual contra mujeres subraya la debilidad estatal en garantizar sus derechos. A pesar del aumento de las violencias de género en Colombia, especialmente durante la pandemia, a menudo, las víctimas no denuncian debido a la percepción de inseguridad, alta impunidad y limitada información disponible.

Aunque instituciones como el INMLCF informan sobre el incremento de las violencias basadas en el género, los casos tienen altos niveles de impunidad. En este contexto, este estudio es esencial para las ciencias forenses, dada la creciente violencia de género y la necesidad de superar las barreras en el acceso a la justicia y reparación para las víctimas.

La arquitectura institucional enfocada en la rapidez y la medición cuantitativa de casos dificulta el acceso a la justicia. Aunque estos enfoques pueden mostrar cifras positivas, carecen de soluciones reales para las víctimas. La justicia va más allá de las métricas, y como se observó a partir de las necesidades expresadas por las participantes, debe centrarse en la escucha, comprensión y trato digno. El acceso efectivo a la justicia implica garantías legales y un trato humano basado en empatía y no discriminación.

Este estudio logra esclarecer características y contextos de la violencia sexual vivida por mujeres jóvenes residentes en Manizales, relacionándolos con factores como desigualdades sociales, pobreza, falta de oportunidades laborales, entornos violentos y deficiente atención de salud que generan un ciclo de violencia. A partir de la mirada de algunos autores y comparando los resultados obtenidos para su análisis, se pudo concluir que efectivamente las ciencias forenses desempeñan un papel técnico esencial en la investigación de delitos, especialmente en casos de violencia sexual, contribuyendo a desarrollar estrategias de prevención y acceso a la justicia. Por tal razón, se requiere formación técnica y de género en los profesionales y trabajadores del sector justicia para superar las barreras de acceso. La relación entre ciencias forenses y violencia de género destaca la necesidad de atención tanto a víctimas y agresores, subrayando la relevancia de una evaluación forense adecuada para pruebas imparciales y las decisiones judiciales. A nivel internacional, los protocolos enfocados en género y delitos sexuales buscan eliminar estereotipos y estandarizar criterios legales para asegurar un enfoque adecuado en las investigaciones.

Factores contextuales como entornos familiares conflictivos y problemas socioeconómicos influyen en la normalización de la violencia y generan barreras al silenciar a las víctimas. La intersección de factores como la orientación sexual, identidad étnica y nivel socioeconómico, entre otros, también afecta cómo se experimentan las barreras. Esto es clave para desarrollar estrategias efectivas de prevención, apoyo y acceso a la justicia.

En cuanto a los efectos en las víctimas y su entorno, estas pueden sentirse culpables, experimentar una disminución de la autoestima, tener dificultades en las relaciones interpersonales, enfrentar problemas de salud física y mental como depresión y ansiedad, y tener cambios en la perspectiva sobre la vida y la justicia. La violencia sexual también puede generar temores, bloqueos emocionales y afectar la relación con la sexualidad. En el entorno familiar puede causar tensiones y dificultades en la comunicación, así como juicios y rechazo por parte de la familia.

A nivel social, las víctimas pueden enfrentar estigmatización y malentendidos en sus relaciones con amigos y compañeros.

Las posibles soluciones y estrategias para prevenir y erradicar las barreras en el acceso a la justicia y reparación para las mujeres víctimas de violencia sexual incluyen la sensibilización y formación de los profesionales de la justicia, tales como jueces, fiscales y abogados, en enfoque de género y violencia sexual, para que puedan brindar un trato adecuado y empático a las víctimas, evitando la estigmatización y revictimización.

Los servicios integrales de salud y apoyo psicológico también desempeñan un papel muy importante, pues son necesarios para proporcionar atención médica, asesoramiento psicológico y apoyo emocional a las víctimas de violencia sexual, para ayudarles a recuperarse física y mentalmente. Así mismo, el acceso a la información, para garantizar que las víctimas conozcan sus derechos y opciones legales, así como los procedimientos para denunciar y obtener reparación. Es necesario que las instituciones se fortalezcan para mejorar su capacidad de respuesta a los casos de violencias de género, garantizando un recurso humano capacitado y servicios disponibles.

De igual manera, es importante continuar investigando y recopilando datos sobre la violencia sexual para comprender mejor sus causas y consecuencias, así como también continuar fortaleciendo la legislación desde un enfoque menos punitivo y más orientado a la reparación de las víctimas. Estas estrategias pueden contribuir a superar las barreras en el acceso a la justicia, promoviendo un entorno en el que puedan obtener un apoyo necesario y acceder a procesos legales efectivos y equitativos.

Algunas limitaciones potenciales de este estudio puede corresponder a una muestra sesgada, en tanto que la convocatoria incluyó principalmente a mujeres universitarias o profesionales, así como a mujeres que no han denunciado, lo cual refleja y se contrasta con la realidad conocida de que muchas víctimas de violencias de todo tipo no denuncian por los diferentes factores relacionados en este estudio.

Finalmente, se comprende que las barreras en el acceso a la justicia tienen sus raíces en problemas estructurales más profundos. Por lo tanto, aumentar las penas no resulta suficiente mientras perduren las desigualdades arraigadas en nuestra sociedad. Es imperativo considerar las características de la muestra en este estudio, para realizar un análisis exhaustivo de las causas subyacentes de la violencia sexual y las necesidades que surgen al abordar este tema. La mayoría de las mujeres entrevistadas no han expuesto ante la justicia las situaciones de violencia que han experimentado, cargando en sus cuerpos y mentes durante años con las secuelas que dejan dichos episodios. Reconocer que muchas mujeres jóvenes que residen en Manizales,

considerada ciudad universitaria, provienen de diversas partes del país, comparten condiciones económicas particulares y amplían la diversidad y realidad cultural de la ciudad, nos insta a dirigir nuestra atención hacia la gestión de los efectos de la violencia en sus vidas. Esto implica abordar la reparación de los daños desde una perspectiva basada en la escucha, la empatía, el acompañamiento y el proceso de sanación. Este enfoque tiene como objetivo reducir el silenciamiento de las denuncias y la impunidad que rodea a estos casos.

REFERENCIAS

- Barón Melgarejo, S. (2018). *Critica feminista al análisis de contextos y patrones de macrocriminalidad: consideraciones distributivas frente al esclarecimiento de la verdad judicial en la justicia transicional colombiana*. Universidad de los Andes. <https://repositorio.uniandes.edu.co/handle/1992/34778>
- Buchely, L., Solano, D. y Recalde C., G. (2018). ¡Escucha! Experiencias alternativas de acceso a la justicia en Santiago de Cali. Tensiones justicia-Estado en casas de justicia, fundaciones y comedores comunitarios. *Estudios Socio Jurídicos*. 179-206.
- Cabrera Reyes, N. (2020). *Los prejuicios de clase y género: barreras en el acceso a la justicia para mujeres de estratos 0, 1 y 2 que fueron víctimas de violencia sexual*. Universidad de los Andes: https://documentodegrado.uniandes.edu.co/visor_de_tesis/web/?SessionID=L2RvY3VtZW50b-3MvMjMOMTQucGRm
- Calderón Robledo, L. A. (2018). Mujeres víctimas de violencia sexual, su derecho a la reparación en el proceso de transición de la Ley de Justicia y Paz en la Inspección El Placer, departamento de Putumayo, 2010-2015. *Revista de Derecho y Ciencias Jurídicas*, 20(27), 1-18.
- Calzadilla Núñez, J. M. (2016). *La víctima en la justicia penal*. Editorial Dykinson.
- Carrillo Urrego, A., Millán Cruz, N. y Babativa Márquez, J. G. (s.f.). Aportes y asuntos críticos en la medición de la violencia sexual contra las mujeres en el marco del conflicto armado en Colombia: una reflexión a partir del diseño y los resultados de la Envisa 2010-2015.
- Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW). (2017). *Recomendación general núm. 35 sobre la violencia por razón de género contra la mujer, por la que se actualiza la Recomendación general núm. 19*. Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CEDAW/Shared%20Documents/1_Global/CEDAW_C_GC_35_8267_E.pdf
- Céspedes Morales, P. C. (2021). *Ciencias forenses y transexualidad: concepciones y procesos en Colombia*. Universidad Externado de Colombia. <https://bdigital.uexternado.edu.co/server/api/core/bitstreams/1295dffa-cebb-45eb-9378-fc383ff1f840/content>
- Corporación Sisma Mujer. (2022). *Día Internacional de la Mujer 2022. Violencias contra las mujeres y participación en el mercado laboral*. Bogotá.

- Crenshaw, K. (1989). Desmarginando la intersección entre raza y sexo: una crítica feminista negra a la doctrina antidiscriminación, la teoría feminista y la política antirracista. *University of Chicago Legal Forum*, art. 8. <https://chicagounbound.uchicago.edu/uclf/vol1989/iss1/8>
- Cruz Gutiérrez, D. F. (2018). *Mujeres, atrocidad y castigo: un estudio de caso sobre las razones del movimiento de mujeres para penalizar el feminicidio en Colombia*. Universidad de los Andes. <https://repositorio.uniandes.edu.co/handle/1992/34867>
- Díaz-Bravo, L., Torruco-García, U., Martínez-Hernández, M. y Varela-Ruiz, M. (2013). La entrevista, recurso flexible y dinámico. *Investigación en Educación Médica*, 2(7), 162-167.
- Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFP) - Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV). (2017). *Experiencia de la Estrategia de Recuperación Emocional con Mujeres Víctimas de Violencia Sexual en Colombia*. Fondo de Población de las Naciones Unidas.
- Galaz V., C. y Guarderas A, P. (2016). La intervención psicosocial y la construcción de las “mujeres víctimas”. Una aproximación desde las experiencias de Quito (Ecuador) y Santiago (Chile). *Revista de Estudios Sociales*, 68-82.
- Galindo Huertas, M. S. y Herrera Giraldo, S. L. (2017). Cuerpos de mujeres: procesos de desvictimización. *Revista de Estudios de Género. La Ventana*, 88-119.
- Giraldo Castro, N. (2021). “Mamacita rica”: el acoso callejero como experiencia de violencia hacia las mujeres en la ciudad de Bogotá. Universidad Nacional de Colombia. <https://repositorio.unal.edu.co/handle/unal/80595>
- Hasanbegovic, C. (2016, junio). Violencia basada en el género y el rol del Poder Judicial. *Revista de la Facultad de Derecho*, 40, 119-158. http://www.scielo.edu.uy/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2301-06652016000100006#Levinson
- Hernández Sampieri, C. R., Fernández Collado, C. y Baptista Lucio, P. (1991). *Metodología de la investigación*. McGraw - Hill Interamericana de México.
- Ledesma Romero, M. A. (2021). La reparación integral en el delito de violación sexual. Repositorio Institucional Uasb-Digital.
- Mahmood, S. (2005). *Politics of piety: The Islamic revival and the feminist subject*. Princeton University Press.
- Márquez Cárdenas, Á. E. (2007). La justicia restaurativa versus la justicia retributiva en el contexto del sistema procesal de tendencia acusatoria. *Prolegómenos. Derechos y Valores*, X (20), 201-212.
- Mellizo Rojas, W. H. y Cruz Castillo, A. L. (2016). La interseccionalidad como categoría de análisis: el caso de los derechos sexuales y reproductivos, la violencia sociopolítica y la desigualdad en mujeres de un sector popular de Bogotá. *Eleuthera*, 61-78.

- Ministerio de Salud. (1993). *Resolución 8430 de 1993: Por la cual se establecen las normas científicas, técnicas y administrativas para la investigación en salud*. <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/RESOLUCION-8430-DE-1993.PDF>
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas (2009). *Instrumentos del estado de derecho para sociedades que han salido de un conflicto*. Nueva York y Ginebra: Naciones Unidas.
- Ospina-Escobar, A. (2020). Violencia sexual y reproductiva hacia mujeres que se inyectan drogas en la frontera norte de México. ¿La frontera de los derechos? *Cultura y Droga*, 114-142.
- Ricoeur, P. (2000). Narratividad, fenomenología y hermenéutica. *Análisis*, 25, 189-207.
- Rincón Angarita, D. (2016). Impacto de la ampliación de los derechos de las víctimas de violencia sexual con ocasión del conflicto armado en el ejercicio del incidente de reparación. *Estudios de Derecho*, 243-267.
- Rauschenbach, M., & Scalia, D. (2008). Victims and international criminal justices: a vexed question? *International Review of the Red Cross*, 441-459.
- Reyes, J. C. (2018). *Feminicidio e investigación policial. El enfoque de género como imperativo para evitar la impunidad. Análisis del año 2015* [Tesis de maestría, IAEN]. <https://repositorio.iaen.edu.ec/bitstream/handle/24000/5218/TESIS%20Reyes%20Reinoso%20Janice%20Cristina.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Rivas Valencia, L. M. (2021). *La ausencia de enfoque de género y de reparación integral a mujeres víctimas de delitos de violencia sexual*. Universidad de los Andes https://documentodegrado.uniandes.edu.co/visor_de_tesis/web/?SessionID=L2RvY3VtZW50b3MvMjMOMTQucGRm
- Romero, V. M. (2021). Aporte de la prueba pericial psicológica en la investigación y juicio de delitos de violencia de género. Repositorio Universidad Libre. <https://repository.unilivre.edu.co/bitstream/handle/10901/20007/VIOLENCIA%20GENERO%202021%20%281%29.pdf?sequence=2&isAllowed=y>
- Salgado Lévano, A. C. (2007). Investigación cualitativa: diseños, evaluación del rigor metodológico y retos. *Liberabit*, 13(13), 71-78.
- Segato, R. L. (2016). *La guerra contra las mujeres*. Traficantes de Sueños.
- Toro Jiménez, J. y Ochoa Sierra, M. (2017). Violencia de género y ciudad: Cartografías feministas del temor y el miedo. *Sociedad y Economía*, 65-84.
- Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) y Secretaría de Salud de Bogotá. (2008). *Protocolo para el Abordaje Integral de la Violencia Sexual*.
- Valiña, C. V. (2019). *Interseccionalidad: Definición y Orígenes PeriFéricas* -. PeriFéricas. <https://perifericas.es/blogs/blog/interseccionalidad-definicion-y-origenes>.

Wilton Park. (2019). Sexual violence in conflict: delivering justice for survivors and holding perpetrators to account (WP1651). Foreign & Commonwealth Office. <https://www.wiltonpark.org.uk/event/wp1651>